



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR 10 UTM  
SERVICIO DE EDICION VIDEO FULL HD PARA CUENTA  
PUBLICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **084** /2014

ARICA, 15 ENE 2014

**VISTOS:**

1.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; La certificación de disponibilidad presupuestaria; La Resolución Exenta N° 083/2014; Las 03 cotizaciones de los proveedores; El Dictamen N° 40423 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se realizó la Licitación Pública 5420-1-L114 "Servicio Edición Video Full HD para la Cuenta Pública" y en su Acto de Apertura se observó un error en las bases de esta licitación, numeral 8, letra a), punto 1, en relación a que la productora debe ser de la ciudad de Arica, lo que infringe el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Compras, en lo concerniente a la igualdad de los oferentes y a la no discriminación arbitraria y el artículo 8, relativo a libre concurrencia al llamado a propuesta pública.

2. Que, teniendo presente la Resolución Exenta N° 083/2014 que invalida Licitación Pública 5420-1-L114

3.- Que, considerando lo señalado en el punto 1, y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.

4.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor **CRISTIAN HUMBERTO RAMOS BUSTAMANTE, RUT N° 13.638.646-8**, por un monto de \$ 416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

**RESUELVO:**

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **CRISTIAN HUMBERTO RAMOS BUSTAMANTE**, RUT Nº **13.638.646-8**, por un monto de \$ 416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.11.999 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.**



JDS/MPS/CCCH/PSC/oir  
Distribución: - Adquisiciones - Oficina de Partes. Dpto. Juridico